

**DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA.
PARTIDO DEL TRABAJO.**

A FAVOR, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Diputada Alejandra Gómez Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, Diputado Mario Guillén, Presidente de la JUCOPO de este congreso, honorable asamblea, invitados todos, invitados especiales, también es muy importante darle nuevamente la bienvenida a nuestro apreciable amigo, quien fue presidente de este congreso, me refiero a el amigo Luis Ignacio que está por ahí, bienvenido. Aprovecho también para saludar al líder de la Sección 40, Profe Obed Balderas Tovilla, bienvenido; a nuestro Presidente Municipal de Tuxtla, nuestro amigo Ángel Torres Culebro, bienvenido a este congreso; a nuestro amigo Gilberto de los Santos, Subsecretario de Educación Pública, bienvenido maestro y a todos los invitados en este evento. Quiero iniciar señalando que esta iniciativa de Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Chiapas y la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Chiapas a discutirse y aprobarse en esta sesión extraordinaria es una de las prioridades. Como estamos entre sindicatos y congreso, también aquí se discuten las cosas, afuera se dice que solo venimos a levantar la mano pero ya pasó por todo un proceso, así como lo hacen ustedes, llega las iniciativas y pasan por muchas manos y al final aprobamos, desaprobamos y también hay votos en contra, como se ve hoy, pero lo que más cuidamos en este congreso es la libertad plena de cada diputado y diputada y creo que esa debe ser una responsabilidad de los dirigentes sindicales de respetar plenamente el derecho a la discusión de los temas en comento. La autonomía sindical, no es un concepto vacío, es la base que permite que los derechos conquistados se ejerzan plenamente, con esta medida se garantizan la libertad, seguridad jurídica y la justicia laboral efectiva; por lo tanto, se garantiza la progresividad, más no los retrocesos del derecho al trabajador o trabajadora y a todos los demás derechos que de ahí deriven. Fortalecer la autonomía de los sindicatos de trabajadores y trabajadoras al servicio del Estado, mediante las adiciones de disposiciones orientadas a prevenir y sancionar los actos de injerencia de las personas servidoras públicas en su vida interna, también es nuestra convicción en su defensa, con la aprobación de las reformas se está protegiendo la clase trabajadora del estado de Chiapas, así como

a las organizaciones sindicales, para que sean fomentadas y respetadas por los órganos del poder público, así como una amplia libertad para su determinación. La intromisión del mismo en la actuación y el mecanismo internos de las agrupaciones sindicales se traduce en una merma de esa libertad, el sindicalismo a escala mundial tiene sus antecedentes en la revolución industrial a finales del siglo XVIII, época en la cual las relaciones entre obreros y patronos tuvo un punto de giro derivado de las extremas condiciones de trabajo y los abusos a que fue sujeta la clase trabajadora, lo que marcó el rumbo para una regulación jurídica, en materia laboral. El sindicalismo en México es una de las conquistas laborales más importantes y diría de la Revolución Mexicana, gracias a la lucha constante de trabajadores inconformes por las condiciones que existían en los centros de trabajo. El nuevo modelo laboral y sindical dismanteló un viejo modelo, dejando atrás las malas prácticas que afectaban el libre desarrollo de los derechos laborales de las y los trabajadores y modernizó el sistema de justicia en la materia, ya que sentó las bases para una verdadera transformación en el ámbito sindical y de negociación colectiva bajo los principios de democracia y autonomía, este cambio sustancial en la norma limitó la discrecionalidad gubernamental, fortaleció el estado de derecho y restituyó las garantías colectivas de las y los trabajadores de México. La democracia y libertad sindical son los pilares de nuestro modelo laboral, son derechos consagrados en la Constitución, leyes federales y tratados internacionales y son una garantía de las y los trabajadores, tutelado por el estado mexicano, entiéndase jurídicamente el tutelar. El actual modelo laboral limita la discrecionalidad de las autoridades y garantiza los derechos colectivos a las y los trabajadores, quienes están en posibilidad de ejercerlo libremente después de décadas de haberle sido negado, con la complicidad de sindicatos auspiciados por el poder económico y político; sin embargo, es necesario realizar adecuaciones legales con el objeto de tener normas que respondan a los retos actuales en materia transparencia y lucha contra la corrupción en aras de hacer prevalecer el estado de derecho. Hoy, el Partido del Trabajo celebra estas adiciones a las leyes en materia de sindicatos, celebra que los esfuerzos realizados por las y los trabajadores se estén materializando hoy, las normas jurídicas, sin duda, son importantes que se encuentren acordes a las realidades de nuestra sociedad. Estoy seguro que todas y todos mis compañeros votaremos a favor por la autonomía sindical de las y los trabajadores al servicio del Estado de Chiapas. Enhorabuena; muchas gracias.